



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: La Resolución Directoral N° 000080-2024-DINADAF/IPD, de fecha 06 de febrero de 2024; el Oficio N° 105-2024-FPV/P, ingresado con fecha 01 de marzo de 2024, signado con el Expediente N° 0005857-2024, cursado por Federación Peruana de Voleibol; el Informe N° 000463-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante La Resolución Directoral N° 000080-2024-DINADAF/IPD, de fecha 06 de febrero de 2024; se resolvió, autorizar a participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Voleibol en el evento deportivo internacional denominado "4ª ETAPA CIRCUITO SUDAMERICANO DE VOLEIBOL DE PLAYA TEMPORADA 2023/2024", a realizarse del 23 al 25 de febrero de 2024, en la ciudad de Rancagua - Chile;

Que, con el Oficio N° 105-2024-FPV/P, ingresado con fecha 01 de marzo de 2024, signado con el Expediente N° 0005857-2024, cursado por Federación Peruana de Voleibol, solicita la modificación de la conformación de la delegación deportiva autorizada para el evento deportivo internacional del considerando primero;

Que, el Informe N° 00463-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera favorable la solicitud de la Federación Peruana de Voleibol respecto a exclusión de las deportistas Stephannie Adriana Castillo Aybar y Claudia Andrea Gaona Arévalo, así como la inclusión de la deportista Ashley Thamara Veramendi de la delegación que representaron a la federación en el evento internacional señalado en el primer considerando;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)

Teléfono: 01 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EKFYYGD**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018, estable la modificación de las resoluciones autoritativas por los motivos de reconfirmación de la delegación deportiva y cambio de fecha del evento deportivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 001-2024-IPD/P de fecha 04 de enero de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Peruana de Voleibol, en el documento de visto signado con el Expediente N° 0005837-2024, ingresado con fecha 01 de marzo de 2024.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000080-2024-DINADAF/IPD, de fecha 06 de febrero de 2024, en los términos siguientes:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Voleibol en el evento deportivo internacional denominado no subvencionado "4ª ETAPA CIRCUITO SUDAMERICANO DE VOLEIBOL DE PLAYA TEMPORADA 2023/2024" que se realizará del 23 al 25 de febrero de 2024, en la ciudad de Rancagua - Chile, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--------------------------------------|--------------|
| 1. ALLCCA MERINO, LISBETH | : DEPORTISTA |
| 2. BECERRA MERINO, KYARA DANIELLA | : DEPORTISTA |
| 3. GONZALES RODRIGUEZ, EDITH MARILYN | : DEPORTISTA |
| 4. VERAMENDI ESCOBAR, ASHLEY THAMARA | : DEPORTISTA |

OFICIALES NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|---------------------------------|--------------|
| 1. SANABRIA RODRIGUEZ, LEOBARDO | : ENTRENADOR |
|---------------------------------|--------------|



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EKFYYGD**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 000080-2024-DINADAF/IPD, de fecha 06 de febrero de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Expediente N° 0005837-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EKFYYGD**

